El reconocimiento de la identidad de género en la Corte Constitucional: Avance y obstáculos jurídicos 2024

[1]ANDREA KARINA GIL SALAZAR[1], JHONATAN ESTEVEN PÉREZ JARAMILLO[2]

Resumen: El reconocimiento de la identidad de género en Colombia es respaldado constitucionalmente, derecho que ha contado con un proceso evolutivo dentro de la doctrina y jurisprudencia de la Corte Constitucional en Colombia. Bajo este contexto, el documento busca analizar las decisiones de dicha Corte y su influencia en el amparo de los derechos de las personas transgénero, desarrollando un enfoque jurídico y doctrinal relacionado al reconocimiento de la identidad de género.

Se resalta el papel de la Corte Constitucional y su interpretación moderna respecto a los derechos fundamentales, en un contexto jurídico y social. Asimismo, se revisa el efecto de estas sentencias en la legislación vigente, contribuyendo a avances en la percepción social de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, especialmente el enfoque a las personas Trans. Además, se plantea un análisis comparativo del enfoque jurisprudencial entre la Corte Constitucional de Colombia y otros tribunales de América Latina. Se reconoce el amparo otorgado por estas cortes, lo cual logra una visión integral sobre los logros y desafíos jurídicos actuales.

[1] Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre, Seccional Pereira, Colombia. Correo electrónico institucional: Andreak-gils@unilibre.edu.co
[2] Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre, Seccional Pereira, Colombia. Correo electrónico institucional: jhonatane-perezj@unilibre.edu.co

Palabras clave: Derechos humanos, doctrina constitucional, reconocimiento legal, identidad de género, personas transgénero, comunidad LGBTIQ+, diversidad sexual.

Abstract: The recognition of gender identity in Colombia is constitutionally supported, a right that has undergone an extensive evolutionary process within the doctrine and jurisprudence of the Constitutional Court in Colombia. Under this context, the document has the purpose of analyzing the decisions of the Constitutional Court and its influence on the protection of the rights of transgender people in the country, developing a purely legal and doctrinal approach, where the main related rulings are studied. with the recognition of gender identity.

The role of the Constitutional Court is highlighted regarding its modern and progressive interpretation regarding fundamental rights, under a legal and social framework. At the same time, the role developed by these sentences in current legislation is studied, giving progress and changes in the social perception of the rights of people from the trans community. A related comparison will be made in the jurisprudential and legislative approach between the Constitutional Court of Colombia, and that of other constitutional courts in Latin America, recognizing the protection granted by other international entities, offering a comprehensive vision of the advances and legal obstacles in the recognition of gender identity in 2024 in Colombia.

Keywords: Human rights, constitutional doctrine, legal recognition, gender identity, transgender people

1. Introducción

En los últimos años, la Corte Constitucional de Colombia ha emitido una serie de decisiones claves que han transformado la perspectiva jurídica en materia de derechos para las personas con identidades de género diversas. A través de sentencias emitidas entre 2011 y 2023, se han consolidado avances significativos en el reconocimiento de la identidad de género de personas transgénero, transexuales y no binarias, permitiendo el acceso a derechos fundamentales como la salud, la personalidad jurídica, la igualdad, la dignidad humana y la seguridad social.

Sin embargo, a pesar de estos avances, persisten vacíos normativos, barreras administrativas y resistencias sociales que dificultan la implementación efectiva de estas garantías. Es por tal, que por medio del presente artículo investigativo, se tuvo como principal objetivo identificar el avance jurisprudencial otorgado por parte de la Corte Constitucional Colombiana y el desarrollo que se ha evidenciado. Al igual, se buscó dar claridad sobre los términos como persona binaria, no binaria, transgenero y no menos importante, identidad de género, las cuales van de la mano para muchas personas, por tal, no se deben de entender como términos con diferente aplicación.

También, se evidencia como objetivo específico, el analizar el desarrollo y evolución jurisprudencial colombiana, en comparativa a la expuesta por tribunales superiores en otros países de latinoamérica, para de esta forma identificar en qué punto nos encontrabamos de progreso con el reconocimiento de la identidad de género, así como su impacto en la garantía de los derechos fundamentales.

Para lo anterior, es importante realizar un ajuste en lo terminos, por tanto, ser una persona trans o transgénero es un término global por medio del cual se logra

definir a toda persona cuya identidad de género, expresion, o conducta, no se ajusta a quella con la que fue asignadas en su nacimiento. Por otra parte, la identidad de género hace referencia a la experiencia personal de ser considerado hombre, mujer u otro a decisión de la persona, es por tal que la expresión "género" se encuentra relacionada a la experiencia y el modo en que el individuo decide comunicarlo a los demás, reflejado en conductas como el vestir, peinador, voz y demás características relacionadas a la personalidad.

En Colombia se ha evidenciado que algunos de los miembros de la comunidad LGBTIQ+ han padecido discriminación constante sin importar la nación en la que se encuentren. Usualmente dichos comportamientos provienen de personas con desconocimiento al respeto y protección de los derechos humanos y demás garantías de la libertad sexual (Casas y Méndez, 2018). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reiterado en varias ocasiones, mediante su jurisprudencia, la protección por parte de la Convención Americana de Derecho Humanos (CADH) con la que cuentan, aspectos personales como lo es la orientación sexual, la identidad de género y otras que se encuentren relacionadas de forma directa con la libertad sexual y de género, por tanto, está proscrita cualquier tipo de normatividad, acto o prácticas discriminatorias basadas en contra de las características de la persona (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

La identidad de género fue conceptualizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2016), en donde esta se menciona como "la identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio". En principio, se reconoce la identidad de género que coincide con el sexo que es asignado por el nacimiento, el cual es nombrado bajo el término "Cisgénero". Al igual, se encuentra el concepto "Transgénero", usado para describir a una persona cuya identidad de género es diferente al del sexo que se le asignó al nacer.

Posteriormente, hay personas "No binarias" e "Intersexuales"; la primera concierne a personas que se encuentran fuera del género, y la segunda a personas cuyos caracteres sexuales al nacer no encajan bajo los prototipos asociados a los sexos biológicos.

La OMS (2018) también reconoce otras identidades de género, como el género fluido, en donde el ciudadano no se identifica con una sola identidad sexual. También se tienen en cuenta los casos de las personas no conformes (no se identifican con ningún género), Agénero (quienes no se identifican como neutral) y bigénero (alguien que se identifica con dos géneros) (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

En concordancia, es probable que uno de los derechos y principios con más desarrollo e implicaciones sociales corresponda a la igualdad ante la ley y sus distintos mecanismos de protección. Igualmente, el mencionado derecho, el cual ha sido incorporado por medio de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1949), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), ha sufrido un alto nivel de experiencias negativas dirijas a grupos minoritarios, como lo es el caso en los derechos de mujeres y grupos con diversidad sexual y de género (Guerrero y Ruiz, 2021).

En la actualidad en Colombia se han presentado diversos momentos en los cuales la Corte Constitucional y demás entidades del Estado, han adoptado decisiones cruciales en lo que respecta a los derechos y garantías para el favorable ejercicio de estos, enfrentando debates sociales que han generado un progreso a nivel jurídico en esta temática. Según la jurisprudencia proferida por parte de la alta corte constitucional, en Colombia existía un déficit de protección hacia las personas con una identidad de género diferente, es decir, se contaba con la ausencia de reconocimiento pleno como sujetos de derechos, al igual que en el ordenamiento

jurídico no presentaba mayor avance en los mecanismos de protección en casos de discriminación sociales, económicos, religiosos entre otros (Casas y Méndez, 2018).

La Unidad para las Víctimas, ha establecido como consecuencia del conflicto armado en Colombia un aproximado de 3.000 víctimas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, teniendo en cuenta que se han contabilizado un alrededor de 8 millones de víctimas en total, en donde 79.000 se encuentran registradas bajo "sin género (UARIV, 20018"). En el transcurso de los años 1993 a 2018, se han registrado el asesinato de 1.134 personas con identidad de género diverso, para el 2017, se registró el asesinato de 109 personas, siendo uno de los años con mayor índice en dicha época (Colombia Diversa y Caribe Afirmativo, 2018). Para noviembre de 2022 se registraron al menos 56 personas transgénero asesinadas durante ese mismo año, siendo la mayoría de estos crímenes en lugares públicos, donde sus agresores actuaron desde el odio y la discriminación, tal y como informa el Observatorio de Derechos Humanos (Palomino, 2022). En los últimos años, correspondientes al 2023 y 2024, se pudo observar una alta de porcentaje en los casos de discriminación a personas con identidad de género diversas, tal y como sucedió en el 2023 donde se hace mención que "A través de las Duplas de Género, este año se ha realizado acompañamiento y se han tomado acciones de incidencia en 197 casos de violencia contra la comunidad trans en el país, en 171 de ellos, a mujeres transgénero y en 26, a hombres transgénero" (Defensoría del Pueblo, Camargo A., 2023).

En el año 2024 se ha podido evidenciar un recrudecimiento de todo tipo de violencia contra las personas de la comunidad trans en Colombia; los índices de violencia a los derechos humanos es una problemática que se ha manifestado históricamente en el país, enfrentando desafíos significativos y complejos para el Estado y la sociedad en general, siendo la comunidad LGBTI+ una de las más afectadas. Según datos recolectados por medio del Observatorio de DD.HH. de Caribe en el año 2023 se puede afirmar que se han registrado 22 asesinatos

correspondientes a personas con identidad de género trans o diversa, siendo la mayoría de estos crímenes ocasionados en ciudades como Cali, Bogotá y Medellín.

Aun presentándose numerosos casos de intolerancia en el país, es importante recalcar que el reconocimiento de la identidad de género en Colombia, el cual se encuentra respaldado constitucionalmente, hace referencia a la vivencia interna e individual del género tal como cada indviduo la logra sentir y percibir, por tanto puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacer. Para las personas transgénero y transexuales, esta identidad puede implicar procesos de afirmación que incluyen, aunque no en todos los casos, algunas intervenciones físicas, legales o sociales. La Corte Constitucional ha abordado esta distinción en sentencias clave como la T-447- 2019, donde se reconoce el derecho a la autodeterminación del género y a modificar el componente "sexo" en registros civiles sin requerimientos médicos o judiciales. Estos avances han tenido un impacto significativo en áreas como el derecho a la salud, la educación, el trabajo y la personalidad jurídica.

Gracias al reconocimiento otorgado por parte del ámbito jurídico, se ampara y protege la identidad de género de las personas trans y demás personas de la comunidad LGBTIQ+, debido a que estos dos temas tienen relación, pero no todas las personas con identidad de género distinta al otorgado en el momento del nacimiento, se consideran de la comunidad Trans. Retomando, la Corte Constitucional ha establecido que dichas personas tienen total derecho a que sus documentos de identidad, como lo son registro civil, cédula y pasaporte reflejen su identidad de género asumida. Debido a este avance, se han evidenciado las posibilidades del acceso a la salud en lo que respecta al derecho de acceder a servicios que permitan procedimientos tratamientos de transición de genero, como lo es el caso de medicamentos hormonales o intervenciones quirurgicas de asignacion de sexo.

Es por tanto que, por medio del presente artículo investigativo, se plantea un

avance histórico y jurídico, reconociendo las ideas propuestas por parte de la Corte Constitucional a dicha temática, dando de esta forma un análisis jurisprudencial enfocado en la protección de los derechos a las personas con identidad de género diversa, como lo son las personas transgénero, no binarias, entre otras. Se buscará estudiar la evolución de dicha doctrina identificando la línea constitucional por medio de la cual se desarrolla, exponiendo las principales sentencias y su aporte en la protección de los derechos y garantías, finalizando con un comparativo doctrinal, con sentencias y comunicados proferidos por organizaciones de carácter internacional, y demás entes constitucionales de América Latina.

2. Metodología

Para el desarrollo eficiente de este artículo investigativo se optó por un tipo de investigación de carácter cualitativo, que ofrece la compresión adecuada de fenómenos complejos relacionados de forma directa e indirecta con el reconocimiento de la identidad de género, sus problemáticas con respecto a la adecuación a la legislación colombiana, la discriminación en todas sus facetas y el avance de brindar soluciones de estas ambigüedades a través de la jurisprudencia otorgada por la Corte Constitucional de Colombia. En este sentido, se obtuvó un profundo análisis de las sentencias judiciales y la doctrina jurídica existente, donde se puede evidenciar el avance histórico en temas de igualdad y equidad ante la comunidad LGBTI+.

La finalidad consiste en interpretar e indagar cómo las decisiones otorgadas por parte de la Corte Constitucional han influido en la protección de las garantías y derechos de las personas con identidad de género diversa, así como la visualización de los retos y obstáculos jurídicos que siguen presentes en el marco legislativo en Colombia, es por tal que la pregunta ha desarrollar se conduce por identificar cómo ha evolucionado la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia en el reconocimiento de la identidad de género de personas transgenero, transexuales y no binarias, y cuál ha sido su impacto en las garantías de sus derechos fundamentales

dentro del ordenamiento jurídico y social colombiano.

Como se menciona anteriormente, el uso adecuado del enfoque cualitativo ofreció el desarrollo de un análisis detallado de las decisiones de carácter judicial, en especial de la jurisprudencia que ha sido proferida por la Corte Constitucional en un periodo decisivo para el amparo de los derechos de la comunidad LGBTI en el país. En este estudio en específico la investigación de tipo cualitativo resultó especialmente apropiada, debido a que esta se centra en buscar la profundización de la temática en los significados, contextos y dimensiones subjetivas que subyacen en las problemáticas de género.

En 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la Resolución 2504, considerada un hito en el reconocimiento del derecho a la identidad de género en el derecho internacional. Esta resolución sirvió como referencia para la garantía de derechos de la comunidad LGBTI+ a nivel global y marcó un precedente para otras entidades internacionales, como la Organización de Estados Americanos (2021) y las propias Naciones Unidas (2020), en el reconocimiento de este grupo como víctima de vulneraciones sistemáticas a sus derechos humanos (Tamayo, 2015).

El principio de igualdad y no discriminación, consagrado en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". A pesar de este principio, la comunidad LGBTI+ ha sido históricamente objeto de discriminación sistemática. En respuesta a esta situación, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha promulgado cinco resoluciones orientadas a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Por ello, es esencial examinar el control constitucional del principio de igualdad y no discriminación en América Latina y Colombia.

En 2024, no existen prohibiciones en América Latina para la identidad de género diferente a la asignada al nacer. Sin embargo, las llamadas "terapias de conversión" presentan regulaciones dispares en la región. Ecuador y Brasil han implementado restricciones para su aplicación, mientras que Venezuela, Colombia y Bolivia carecen de normativas que las prohíban (ILGA Database World, 2024).

Respecto a la evolución legislativa, Panamá fue pionero en el reconocimiento de la identidad de género en 2006. Colombia y Brasil cuentan con marcos normativos que permiten el reconocimiento legal de personas transgénero y no binarias. Argentina y Uruguay han ido más allá al prohibir que psiquiatras y psicólogos ofrezcan terapias para modificar la orientación sexual o emitan diagnósticos de salud mental basados exclusivamente en la identidad de género (ILGA Database World, 2024).

Las barreras en el acceso a la justicia también persisten. En Paraguay, en 2023, la justicia negó solicitudes de personas transgénero para el reconocimiento legal de su nombre, vulnerando su derecho a la igualdad ante la ley. En Perú, el Decreto 1323 de 2017 tipifica el transfeminicidio, pero con penas inferiores a tres años, lo que refleja una protección insuficiente. Costa Rica, por su parte, no cuenta con una legislación clara que prohíba la discriminación basada en la identidad de género.

A pesar de estos desafíos, el siglo XXI ha sido testigo de avances significativos en la ampliación de derechos para la comunidad LGBTI+ en América Latina. Argentina promulgó la ley de identidad de género más avanzada de la región, mientras que Ecuador, México y Bolivia han incorporado protecciones constitucionales contra la discriminación por orientación sexual (Chaves, 2021).

En Colombia, la Corte Constitucional ha jugado un papel clave en la protección de los derechos de personas con identidades de género diversas. En este contexto, es fundamental desarrollar una línea jurisprudencial basada en sus fallos

más recientes, analizando la evolución de la doctrina en materia de identidad de género y no discriminación.

Mientras que los enfoques cuantitativos suelen centrarse en la recopilación y análisis de datos numéricos o estadísticos, el enfoque cualitativo permite explorar de manera más profunda y enriquecedora las dinámicas de poder, las percepciones sociales y las experiencias vividas por las personas de la comunidad que suelen enfrentarse de forma recurrente a las barreras legales y sociales asociadas con la identidad de género. Este enfoque pone énfasis en el análisis contextual, por lo que permite comprender no solo los textos normativos, sino también cómo se experimentan e interpretan en la práctica las leyes y políticas en relación con la comunidad LGBTI+, revelando las complejidades emocionales, sociales y jurídicas del fenómeno.

Bajo este entendido, el estudio y análisis de la jurisprudencia relacionada por parte de las altas cortes, en específico de la Corte Constitucional colombiana, se convierte en una herramienta fundamental para reconocer y examinar el sistema judicial, y cómo este ha desempeñado su poder al abordar los derechos de las personas con identidad de género diversa, exponiendo cuáles han sido sus principales avances, desaciertos y metas futuras para continuar en el fortalecimiento de la dignidad y respeto a dichas comunidades.

El recuento de las sentencias judiciales y doctrina legal asociada permitió definir el desarrollo directo en materia de igualdad y equidad en Colombia, dando principal reconocimiento a las contradicciones que se encuentran vigentes en el marco normativo. Por otro lado, se destacaron los avances alcanzados por la Corte Constitucional realizando un paralelo con la situación actual de otros países de América Latina, haciendo uso de su progreso por medio de leyes, sentencias, y anuncios por las autoridades de dichos países. Igualmente es importante destacar el

progreso que puede tener Colombia en comparación con otros Estados que no cuentan con un marco legislativo vigente para el reconocimiento de este tipo de derechos.

Es decir, a través del enfoque cualitativo se logró identificar en qué medida las decisiones judiciales han sido efectivas para modificar las estructuras legales y sociales que perpetúan la discriminación, y qué barreras aún existen, tanto dentro de la legislación formal como en la implementación de políticas públicas y en la práctica judicial, obstáculos que incluyen la falta de una legislación específica y adaptada a las necesidades de las personas con identidades de género diversas, las lagunas en las leyes de igualdad, y las resistencias culturales y sociales que limitan la efectiva aplicación de los derechos reconocidos judicialmente.

Por lo tanto, el enfoque cualitativo utilizado en este estudio fue clave para comprender la complejidad de la situación de las personas con identidades de género diversas en Colombia, al integrar las dimensiones legales, sociales y emocionales del fenómeno. Es una herramienta poderosa para inspeccionar no sólo las leyes y las decisiones judiciales, sino también para valorar el impacto real que estas tienen en las personas afectadas, ofreciendo un análisis que se adentra en la intersección de lo legal, lo social y lo humano, y que permitirá construir una visión integral de los avances y desafíos en la protección de los derechos de las personas con identidades de género diversas en Colombia.

El enfoque metodológico del presente documento se centró en la estricta interpretación jurídica y doctrinal de las sentencias proferidas por parte de la Corte Constitucional, bajo el ámbito de la protección de los derechos humanos de las personas transgénero y de identidad fluida. El problema principal que se planteó se encuentró centrado en la discrepancia entre los avances jurisprudenciales y los obstáculos legislativos y sociales que aún existen para el pleno reconocimiento de la identidad de género como un derecho fundamental amparado de forma constitucional.

Para llevar a cabo este estudio se hizo uso del análisis documental en sentencias equivalentes a los últimos 10 años concernientes al año 2015 al 2025, haciendo referencia a las herramientas otorgadas por el enfoque cualitativo, técnica que permitió explorar las sentencias judiciales entre las que se destacan alrededor de 50 documentos claves que han marcado un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero y de identidad de género fluida en Colombia. Este método es fundamental para desentrañar cómo la Corte Constitucional ha abordado los temas relacionados con la identidad de género y la salud, y para examinar las implicaciones de estas decisiones en el marco jurídico y social del país.

Como primera medida, se realizó una revisión de las Sentencias T-876 (Corte constitucional, 2012) y T-918 (Corte constitucional, 2012) que han sido pioneras en garantizar el derecho a la identidad de género y a la salud para las personas transgénero en Colombia. En el desarrollo de esta doctrina la Corte Constitucional (2012) reconoció el derecho de las personas transgénero a acceder a cirugías de reasignación de género, un paso primordial para el ejercicio efectivo de su derecho a la identidad. Este análisis no solo incluirá la revisión de los argumentos legales utilizados por la Corte, sino también la evaluación de las consecuencias sociales y emocionales de estas determinaciones para los ciudadanos implicados.

Esta sentencia es clave para comprender cómo la Corte ha abordado la flexibilidad y el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero en relación con su identidad de género, permitiendo que los individuos puedan realizar los cambios según sea su necesidad en su nombre y otros documentos oficiales sin restricciones arbitrarias. El análisis de esta sentencia proporcionará una visión sobre los avances en el reconocimiento legal de la identidad de género en Colombia, al tiempo que permitirá reflexionar sobre la vigencia y la efectividad de las normativas relacionadas con el cambio de nombre.

Por último, se buscó profundizar en la Sentencia 033 (Corte constitucional, 2022), la marcando otro hito en la jurisprudencia colombiana al reconocer que las personas transgénero no solo tienen derecho a transitar entre los géneros masculino y femenino, sino también a identificar su género como no binario. Este fallo amplía significativamente la protección de los derechos de las personas con identidades de género no binarias, reconociendo la diversidad de las identidades de género más allá del binarismo tradicional. La decisión de la Corte de permitir el acceso al cambio de género sin la obligación de ajustarse a las categorías estrictamente definidas de masculino o femenino representando un avance crucial en el reconocimiento de la identidad de género como un derecho fundamental.

El alcance de este estudio se desarrolló de forma descriptiva y explicativa, donde se relaciona cómo ha evolucionado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con el reconocimiento de la identidad de género, y cómo estas relaciones han impactado la legislación y la protección de los derechos de las personas transgénero en Colombia. El alcance descriptivo se desglosó mediante un análisis detallado de doctrina relevante, donde se ofrece una visión real sobre cómo la Corte se ha aproximado al tema de la identidad de género, identificando las principales decisiones y su relación con la protección de derechos fundamentales.

Al abordar la relación entre las decisiones judiciales y las lagunas legislativas la investigación describió el por qué permanecen algunos impedimentos a pesar de los avances jurisprudenciales. Se logró analizar también cómo la jurisprudencia colombiana se alinea (o se diferencia) con la de otros países de América Latina, en cuanto a la protección de las garantías y derechos a proteger.

El diseño metodológico consiste en el aspecto documental y jurisprudencial, debido a que el estudio se desarrollará sobre fuentes de carácter primario y secundario, principalmente se hará uso de las sentencias proferidas por la Corte

Constitucional, así como de artículos, estudios académicos y normas vinculadas. La revisión jurisprudencial consiste, en primer lugar, en la recolección de información, analizando sentencias relevantes como es el caso de Sentencia SU-214 (Corte constitucional, 2016) y la Sentencia SU-440 (Corte constitucional, 2021), entre otras decisiones significativas. También se recopilan fuentes de carácter secundario, como lo es el caso de artículos doctrinales, libros, informes de organizaciones de derechos humanos, y análisis sobre la legislación colombiana en torno a los derechos de las personas transgénero.

Como parte del análisis desarrollado por medio de este artículo investigativo se desglosó un comparativo con las jurisprudencias y doctrinas de otros tribunales constitucionales en América Latina y en el contexto internacional. Este paso es crucial para comprender el posicionamiento de la Corte Constitucional de Colombia en relación con otros países, y las mejores prácticas internacionales en la protección de los derechos de las personas transgénero. Este artículo se evidenció desde una mirada crítica, pues no solo se busca exhibir el progreso alcanzado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, sino también reconocer las restricciones y barreras en la legislación colombiana y los desafíos normativos que siguen siendo obstáculos en el reconocimiento de la identidad de género.

El enfoque metodológico relacionado por medio de este artículo es pertinente para abordar un interrogante complejo y multifacético, como lo es el reconocimiento de la identidad de género en Colombia. La investigación se sitúa a proporcionar un análisis profundo de las decisiones judiciales más destacadas de la Corte Constitucional, además de evaluar su aporte en la legislación y la sociedad. Este artículo no solo se enfoca en el análisis de los avances logrados, sino que también relaciona los obstáculos persistentes a los que se enfrentan las personas de identidad género diversa en Colombia, con un enfoque que permite comprender cómo la jurisprudencia puede influenciar en la reforma legislativa y la protección efectiva de

sus derechos.

3. Resultados y hallazgos.

En concordancia de los objetivos planteados como lo es el examinar e identificar la principales sentencia u avances legales relacionados con la identidad de género, se puede resaltar los siguiente: En el año 2011 se presenta la Sentencia C-577 de la Corte Constitucional, en donde se demanda la inconstitucional en contra de algunas expresiones contenidas en el artículo 113 del Código Civil, en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 294 de 1996, y el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 1361 de 2009.

> **Artículo 2º.** La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar.
>
> **Artículo 2º. Definiciones.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por Familia el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar.

En decisión la Corte Constitucional (2011) reconoce el derecho a las parejas del mismo sexo a formalizar su matrimonio ante un juez o un notario de la República, además establece que las familias conformadas por personas del mismo género o con identidad de género diferente cuentan con los mismo derechos y dignidad que las parejas heterosexuales y cisgénero, dando paso a una victoria de las varias luchas con las que cuenta la comunidad, impartiendo precedente a nivel continental.

En este mismo año se cuenta con la Sentencia T-062 (Corte constitucional, 2011), donde se busca proteger el derecho a lucir una apariencia física acorde a la identidad sexual y de género con el que la persona se encuentre cómodo, además se indicio que son contrarios a la norma constitucional todos los comportamientos que censuren la condición de género de una persona. Al igual, por medio de la

jurisprudencia T-314 (Corte constitucional, 2011) se protege el derecho de las personas trans a no soportar ningún tipo de discriminación por hacer pública su identidad de género, ofreciendo respaldo jurídico a quienes sufran dichos actos.

Para el año 2012, mediante las sentencias T-876 y T-918 se garantizó los derechos a la identidad de género y a la salud en las personas transgénero a partir de la realización de las cirugías de reasignación de género, al igual, se asegura que la falta de correspondencia entre la identidad asumida de una persona y la otorga por parte de su fisonomía humana al nacer, podría ocasionar una vulneración a la dignidad humana.

Por medio de la Sentencia T-099 la Corte Constitucional de Colombia (2015), establece que la discriminación en función de la orientación sexual o identidad de género vulnera la igualdad de la Constitución de 1991 de este país: *"La identidad de género y la orientación sexual de las personas son conceptos que se transforman continuamente a partir de la experiencia individual y de la forma en que cada ciudadano se apropia de su sexualidad"*, concepto que se encuentra enmarcado nuevamente durante el año 2017, donde se profiere la Sentencia T-498, en la cual la Corte decide que las personas transgénero que tengan con 17 años o más cuentan con total plenitud y derecho de modificar el componente sexo de su registro civil de nacimiento, reconociendo su identidad sexual "efectivamente asumida y vivida".

En los últimos años en Colombia se han referenciado dos sentencias en donde se reafirma el amparo y la protección especial con la que cuentan las personas con identidad de género diversas, en el 2020, por medio de la sentencia T-192, la Corte ampara los derechos de una persona y ordenó inaplicar la norma que limitaba el cambio de nombre a una sola vez. La Corte concluyó que el nombre está estrechamente relacionado con la identidad de una persona y que es un atributo de la personalidad, por lo tanto, todas las decisiones que adoptan los ciudadanos respecto a su reconocimiento en la identidad y orientación sexual hacen parte del núcleo

inherente y esencial de la dignidad, libertad y autonomía de toda persona.

Por último, en el año 2022 la Corte ha decidido por medio de la Sentencia 033 que las personas no solo podrán acceder al cambio de género y transitar de femenino a masculino, o viceversa, sino también podrán transitar al género no binario, dando reconocimiento a un tercer género en el país. Para dicho género se han establecido ciertas reglamentaciones por medio de la jurisprudencia, como lo es el caso de la Sentencia C-408 de la Corte Constitucional (2023), en donde se afirma que las personas no binarias tienen derecho a acceder a las prestaciones pensionales por vejez en los mismos términos que los hombres y las mujeres, en razón del principio de igualdad y no discriminación.

4. Discusión

Reconociendo los pronunciamientos mencionados en el apartado anterior, se puedó evidenciar, en primer lugar, la importancia que ha tenido dicha doctrina en la vida diaria de las personas con identidad de género diversa, las cuales, debido a dichos precedentes, ha podido normalizar su situación de vulnerabilidad en los aspectos legales y jurídicos que conlleva vivir en sociedad, por tanto, se debe hacer reconocimiento al gran desempeño que ha tenido la Corte Constitucional en esta área. Aun así, es pertinente hacer mención al conflicto presentado en dichas sentencias, en las cuales solo se hace referencia a las personas transgénero, sin desarrollar a fondo los derechos y protección que se le deben brindar a las demás personas con distintas identidades de género.

Se hizo presenté en el año 2022 la sentencia por medio de la cual la Corte Constitucional hace inclusión a un tercer o cuarto género según su interpretación, el género no binario, es un avance latente para el país colombiano en lo que concierne a leyes para personas con identidad de género diversas, sin desconocer las problemáticas a raíz jurídico que esta concierne.

El vincular una nueva identidad de género se debe contemplar como un logro para la sociedad colombiana, lo que no debe ser aceptable es la poca preparación para dicha situación; es aquí donde se deben discutir parámetros para su inclusión, como la reglamentación en el servicio militar obligatorio, los requisitos de edad y semanas para adquirir la pensión de vejez y demás que soliciten dichos requisitos, la asignación de centros penitenciarios y las licencias de paternidad y maternidad. Debe ser claro para el ordenamiento jurídico generar aclaraciones sobre la importancia y diferenciación entre los términos "sexo" y "género", identificado cuáles de estos deben regir dichas problemáticas en el país.

En cuestión internacional se pudo evidenciar por medio de dichos pronunciamientos la vinculación directa en diversas ocasiones del principio de no discriminación e igualdad ante la ley, consagrando en principio en la Constitución de 1991, y amparándose en cada una de las sentencias mencionadas, reconociendo los derechos y la protección reconocida por parte de las organizaciones y entidades internacionales. La jurisprudencia otorgada por parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha influenciado de forma positiva a la evolución y consolidación del derecho a la identidad de género como un derecho en construcción en la legislación de Colombia y de América Latina, a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, identificado como máximo órgano en esta área.

No obstante, debido a la alarmante cifra de violencia y discriminación contra personas de identidad de género diversa, se deben implementar nuevas estrategias de protección y garantías, enfocándose no solo en el aspecto jurídico, sino social.

5. Conclusiones

Se ha demostrado en la doctrina jurisprudencial proferida por parte de la Corte

Constitucional colombiana que esta ha generado grandes avances en el aspecto progresista, dejando de lado la concepción de la identidad sexual como un atributo que requería un procedimiento y comprobación por parte de los entes judiciales. En la actualidad la Corte ha comprendido la identidad de género como un proceso inherente y esencial de cada persona, la cual debe contar con el derecho de autodeterminarse de forma autónoma, decisión que debe ser respetada y reconocida por parte de la sociedad y el Estado, sin existencia de intervenciones de ninguna de las dos partes anteriormente mencionadas.

Es necesario una reglamentación y organización integral sobre la protección y garantías con las cuales cuentan las personas que decidan autodeterminarse con cualquiera de los géneros conceptualizado por parte de Organización de las Naciones Unidas, esclareciendo el panorama, en ámbitos vitales para el desarrollo de cada persona en sociedad, como lo es el acceso a pensión, al servicio obligatorio militar, y demás garantías o procedimientos en el aspecto laboral, penal, etc. Los principios del derecho de igualdad ante la ley y la no discriminación no deben generar una creación de privilegios especiales para un grupo poblacional en específico; solo se necesita que el principio sea aplicado de forma correcta y extensiva para esta comunidad, y así no vulnerar la dignidad humana.

6. Bibliografía

Casas, M. (2018). *Derechos de la población LG BTI en Colombia, protección en la jurisprudencia constitucional*. Disponible en: https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/desbordes/article/view/3229/3217](https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/desbordes/article/view/3229/3217)

Chaves y Ester (2021). *Los derechos LGBTI+ en América Latina*. Disponible en:

https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/#:~:text=Caribe%20y%20Centroam%C3%A9rica&text=en%20materia%20legal.-,Las%20penalidades%2C%20con%20diversos%20grados%20y%20modalidades%2C%20van%20desde%20los,de%20Costa%20Rica%20y%20Cuba.&text=En%202006%2C%20Panam%C3%A1%20fue%20el,orientaci%C3%B3n%20sexual%20de%20la%20v%C3%ADctima](https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/#:~:text=Caribe%20y%20Centroam%C3%A9rica&text=en%20materia%20legal.-,Las%20penalidades%2C%20con%20diversos%20grados%20y%20modalidades%2C%20van%20desde%20los,de%20Costa%20Rica%20y%20Cuba.&text=En%202006%2C%20Panam%C3%A1%20fue%20el,orientaci%C3%B3n%20sexual%20de%20la%20v%C3%ADctima)

Corte Constitucional de Colombia (2011). Sentencia C-577. M.P.: María Victoria Calle Correa. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-577-11.htm

Corte Constitucional de Colombia (2011). Sentencia T-314 M.P: Jorge Iván Palacio Palacio. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm)

Corte Constitucional de Colombia (2011). Sentencia T-062. M.P: Mauricio González Cuervo. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-062-

11.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-062-11.htm)

Corte Constitucional de Colombia (2012). Sentencia T-876. M.P: Nilsson Pinilla Pinilla. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-876-12.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-876-12.htm)

Corte Constitucional de Colombia (2012). Sentencia T-918. M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-918-12.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-918-12.htm)

Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T-099. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado. Disponible en: https://www.suin-juriscol.gov.co/diversidad/T-099-15.pdf](https://www.suin-juriscol.gov.co/diversidad/T-099-15.pdf)

Corte Constitucional de Colombia (2017). Sentencia T-498. M.P: Cristina Pardo Schilesinger. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-498-17.htm#:~:text=En%20este%20caso%20la%20Corte,%E2%80%9Cefectivamente%20asumida%20y%20vivida%E2%80%9D](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-498-17.htm#:~:text=En%20este%20caso%20la%20Corte,%E2%80%9Cefectivamente%20asumida%20y%20vivida%E2%80%9D)

Corte Constitucional de Colombia (2022). Sentencia T-033. M.P: Gloria Stella Ortiz Delgado. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-033-22.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-033-22.htm)

Corte Constitucional de Colombia (2023). Sentencia C-408. M.P: Juan Carlos Cortes González. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/C-408-23.htm#:~:text=Afirma%20que%20las%20personas%20no,de%20igualdad%20y%20no%20discriminaci%C3%B3n](https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/C-408-23.htm#:~:text=Afirma%20que%20las%20personas%20no,de%20igualdad%20y%20no%20discriminaci%C3%B3n)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017). "Identidad de género, y no discriminación a parejas del mismo sexo. Opinión Consultiva OC-24. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_24_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_24_esp.pdf) Ilga DataBase (2024). Marcos Jurídicos. | Prohibición de las mal llamadas "terapias de conversión". Disponible en: https://database.ilga.org/prohibicion-terapias-conversion](https://database.ilga.org/prohibicion-terapias-conversion)

Organización de las Naciones Unidas (2021). Proyecto para la implementación del protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el ítema de Acogida de Protección Internacional. Disponible en: https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/legacy-pdf/6352a80f4.pdf](https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/legacy-pdf/6352a80f4.pdf)

Palomino (2022). El silencioso asesinato de mujeres transexuales en Colombia. Disponible en: https://elpais.com/america-colombia/2022-11-24/el-silencioso-asesinato-de-mujeres-transexuales-en-colombia.html](https://elpais.com/america-colombia/2022-11-24/el-

Tamayo (2015). Avances del derecho a la identidad de género en el derecho colombiano y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Disponible en: https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2687/Art%c3%adculo%20Grado%20Laura%20Tamayo%20Revisado.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2687/Art%c3%adculo%20Grado%20Laura%20Tamayo%20Revisado.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ruiz, G. (2021). Los alcances de la orientación sexual y la identidad de género en la jurisprudencia del Comité de Derecho Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332021000300005&script=sci_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332021000300005&script=sci_arttext)

Aviso de copyright. Los autores que se someten a esta modalidad están de acuerdo en los siguientes términos: Los autores conservan los derechos de autor sobre su trabajo, al tiempo que permite colocar este trabajo no publicado bajo una licencia Creative Commons Attribution License, que permite a otros acceder, utilizar libremente y compartir el trabajo, con un reconocimiento de la autoría de la obra y su presentación inicial en esta conferencia. Los autores son capaces de renunciar a los términos de la licencia CC y celebrar acuerdos contractuales separados, adicionales para la distribución no exclusiva y posterior publicación de este trabajo (por ejemplo, publicar una versión revisada en una revista, publicarla en un repositorio institucional y publicar en un libro), con un reconocimiento de su presentación inicial ante la Universidad. Además, se anima a los autores a publicar y compartir su línea de trabajo (por ejemplo, en repositorios institucionales o en su página web) en cualquier momento.